

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

4ª. SESIÓN ORDINARIA 2019
ABRIL 25, 2019

ACUERDO: 4ORD/2019/3

DESCRIPCIÓN:

7.3.- Solicitud de eliminación de la información referente al artículo 84 fracciones IV-A, IV-B, XXVII, XXXVII-A XXXVII-B realizada por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, mediante memorándum número 008889, de fecha 25 de abril de 2019, y recibido el mismo día. Lo anterior con el fin de mantener actualizada la información en la Plataforma Estatal de Transparencia y para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Misma que solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Administración de estos Servicios de Salud, refirió en su memorándum número 008889, de fecha 25 de abril de 2019 que: Se solicita de la manera más atenta la eliminación de la información referente al artículo 84 fracciones IV-A, IV-B, XXVII, XXXVII-A XXXVII-B realizada por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, mediante memorándum número 008889, de fecha 24 de abril de 2019, y recibido el mismo día. Lo anterior con el fin de mantener actualizada la información en la Plataforma Estatal de Transparencia y para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Estatales

Para la difusión, y obligaciones de transparencia Comunes y Específicas, capítulo II, Punto VII, Fracción VII, que a la letra dice:

SÉPTIMO. Las unidades administrativas responsables de poner a disposición a través de las Plataformas, las obligaciones de transparencia a las que refieren los capítulos II, III y IV, del Título Cuarto de la Ley, en coordinación con las unidades de transparencia, publicarán y difundirán dicha información de conformidad con lo siguiente:

VII. La información pública difundida a través de la Plataforma Estatal de Transparencia San Luis, no podrá ser modificada o eliminada durante el periodo de permanencia que establezcan las disposiciones legales y los lineamientos que resulten aplicables. Solo por excepción, los sujetos obligados podrán solicitar la eliminación, edición o sustitución de la información que previamente hayan difundido a través de la Plataforma, y para ello deben cumplir con los requisitos, y se deben de sujetar al procedimiento que a continuación se indica:

a) Las áreas o unidades administrativas de los sujetos obligados responsables de cargar información en la Plataforma, que adviertan errores, imprecisiones o cualesquiera otras circunstancias que afecten su calidad o disponibilidad, lo comunicarán por escrito al Titular de la Unidad de Transparencia, debiendo exponer de manera fundada y motivada las causas que dieron pie a la irregularidad; asimismo deberá anexar la documentación que contenga la información que se estime sea la correcta para justificar dicho cambio.

b) La Unidad de Transparencia como responsable de que la información de transparencia se mantenga de forma permanente, analizará si las solicitudes de las áreas o unidades administrativas cumplen con los requisitos previstos en la fracción anterior y, de ser así, emitirá un documento en donde valide tal determinación.

Para lo anterior, la Unidad de Transparencia deberá de llevar un registro en el que se contengan al menos los elementos de fecha y hora de recibido de la solicitud, qué área o unidad administrativa lo solicita, nombre del servidor



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

4ª. SESIÓN ORDINARIA 2019
ABRIL 25, 2019

público, cargo, período que solicita de la baja o modificación de la información, artículo de la Ley de Transparencia, fracción en su caso sobre la información que desee dar de baja o modificar. Verificará que efectivamente la modificación o baja de la información corresponda a la tabla de aplicabilidad del área o unidad administrativa. Una vez hecho lo anterior, con dicha aprobación pondrá únicamente de conocimiento al Titular del sujeto obligado, así como a la Contraloría Interna.

c) Después el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado hará la correspondiente petición por escrito que puede ser presentada de las formas siguientes:

1. Mediante la Oficialía de Partes.

El escrito en donde el Titular de la Unidad de Transparencia haga la solicitud se presentará por conducto de la Oficialía de Partes y debe de estar dirigido a la CEGAIP.

A dicha solicitud deberá acompañarse la petición de modificación, baja o cambio del área o unidad administrativa y el documento en donde conste la validación del Titular de la Unidad de Transparencia.

2. Por la Plataforma.

La eliminación, edición o sustitución de la información se realizará a través de la propia Plataforma y para ello el Titular de la Unidad de Transparencia debe de ingresar los formularios electrónicos que en la misma se precisen y la imagen o documentos digitalizados en donde conste la validación del Titular de la Unidad de Transparencia y la solicitud del área o unidad administrativa que solicita dicha modificación, baja o cambio.

d) La CEGAIP se abstendrá de dar curso a las solicitudes de eliminación, edición o sustitución que no se ajusten a las disposiciones de las fracciones precedentes, lo que no limitará la facultad de los sujetos obligados a presentar de nueva cuenta su solicitud, una vez subsanadas las deficiencias en que se hubiere incurrido.

e) Una vez presentada la solicitud, la Dirección de Tecnologías dentro de quince días naturales siguientes a su recepción, hará los cambios solicitados.

Dichos cambios serán notificados, según la forma en que los hayan solicitado.

f) En todos los casos, la CEGAIP en su página electrónica tendrá un micro-sitio en donde se lleve un registro de los sujetos obligados que han solicitado cualquier modificación sobre las obligaciones de transparencia a que se refiere este capítulo. Registro que contendrá los documentos a que hace alusión también este capítulo.

g) Una vez que el sujeto obligado reciba la notificación por parte de la CEGAIP donde su formato es susceptible de modificación, aquél tiene un plazo de tres días para ingresar a la plataforma aquella información que corresponda según su solicitud.

La Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificará que la nueva información esté publicada dentro del plazo mencionado.

h) En ningún caso la CEGAIP tendrá responsabilidad alguna sobre las modificaciones que soliciten los sujetos obligados y que se refieran a este capítulo.

En el caso de solicitar el borrado del 50% de las Obligaciones mensuales del sujeto obligado, se procederá a eliminar el mes completo, de igual manera en el caso de solicitar el borrado del 50% de las Obligaciones anuales se procederá a la eliminación completo de registros del año en cuestión.

En todo caso de algún tipo de responsabilidad sobre cualquier modificación a las obligaciones de transparencia será del área o unidad administrativa que haya solicitado la modificación.

ACUERDO:







7.3 Por lo que el Comité de Transparencia acuerda precedente la autorización de Solicitud de eliminación de la información referente al artículo 84 fracciones IV-A, IV-B, XXVII, XXXVII-A XXXVII-B realizada por el C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, mediante memorándum número 008889, de fecha 25 de abril de 2019, y recibido el mismo día. Lo anterior con el fin de mantener actualizada la información en la Plataforma Estatal de Transparencia y para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En un término no mayor a 24 horas una vez aprobada y eliminada la información correspondiente a las fracciones IV-A, IV-B, XXVII, XXXVII-A XXXVII-B. Así mismo se ordena se gire el oficio

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

4ª. SESIÓN ORDINARIA 2019
ABRIL 25, 2019

correspondiente, a fin de que ese Órgano Garante realice el procedimiento correspondiente.

AUTORIZACIÓN:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité Suplente Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Osiris Omar Ramírez Legaspi Jefe del Departamento de Jurídico Consultivo	
Vocal Suplente Director de Salud Pública	Dr. Gerardo Arteaga Domínguez Subdirector de Epidemiología	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Dra. María de Lourdes Saldivar Olague	
Vocal Director de Atención Médica	Dr. Gabriel Castillo Martín del Campo Subdirector de Hospitales	
Vocal Director de Administración	C.P. Antonio Alberto Hernández Hernández	
Vocal Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata Subdirectora de Dictamen y Autorización Sanitaria	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 25 de abril de 2019.

4) 1000/10